

# RESGUARDO DE LA SALUD, COMERCIO MARÍTIMO Y CENTRALISMO BORBÓNICO: EL CASO DEL PUERTO DE ALICANTE EN EL SIGLO XVIII

PREVENTION OF THE PLAGUE, MARINE SHIPPING  
AND BOURBON CENTRALISM: THE SEAPORT  
OF ALICANTE IN THE XVIII CENTURY

EDUARDO BUENO VERGARA

ENRIQUE PERDIGUERO GIL

*Universidad Miguel Hernández de Elche*

**Resumen:** En la ciudad de Alicante, durante la Edad Moderna, existió una estructura, estrictamente municipal, dedicada a evitar la llegada de la peste. Sin embargo, en el siglo XVIII, con la creación de la Junta Suprema de Sanidad y las Juntas locales (1720), la administración central tratará de asumir la coordinación de las labores de la lucha contra la enfermedad. Además, la Junta Suprema trató de controlar los ingresos generados por la actividad del resguardo de la salud, limitando, a su vez, los derechos que debían satisfacer las embarcaciones, con el objetivo de reducir las trabas al comercio.

**Abstract:** During the Early Modern Period, there was a structure in the city of Alicante whose function was to prevent the importation of the plague and it depended exclusively on the City Council. In the XVIII century, however, with the foundation of the Supreme Junta of Health and the local Juntas (1720), the Central Administration will undertake the coordination of the tasks to combat the plague. Moreover, the Supreme Junta will make every effort to get effective control of the income generated by the prevention of the plague, and at the same time it will reduce the sea captain fees, with the purpose of making commerce easier.

**Palabras clave:** Alicante, Junta de Sanidad, peste, cuarentena, Mediterráneo.

**Keywords:** Alicante, Junta of Health, plague, quarantine, Mediterranean.

**D**urante el siglo XVIII, los mayores azotes epidémicos que se padecieron en la ciudad de Alicante fueron las fiebres tercianas (malaria), llamadas “del país” por los coetáneos. Sin embargo, no fue este mal endémico el que mayor temor despertaba entre la población, sino la peste, por razones suficientemente conocidas en las que no abundaremos aquí.

Para prevenir su llegada, las ciudades portuarias desarrollaron un conjunto de prácticas que pasaban por la vigilancia del flujo comercial marítimo, ya que la peste se vinculaba, sobre todo, al comercio en el Mediterráneo. Así, con el tiempo, se fue generalizando el control de las embarcaciones arribadas a puerto con el fin de certificar que no existía riesgo alguno de contagio, lo que se conocía como el “resguardo de la salud”<sup>1</sup>. Los responsables de esta vigilancia debían recoger de los capitanes las patentes de sanidad, la derrota seguida, las escalas realizadas, las naves con las que había mantenido contactos, y el juramento sobre el estado de la tripulación. Junto a ello, se trató de aislar la enfermedad en todo momento, procediendo a las conocidas cuarentenas.

Las medidas preventivas eran muy similares en la mayoría de puertos del Mediterráneo occidental, lo que responde a la evolución de las mismas con el transcurrir de los años, consecuencia de un permanente intercambio de información acerca de los contagios periódicamente ocurridos, y de las prácticas seguidas entre las propias ciudades a través de una nutrida correspondencia<sup>2</sup>. Con ello se pretendía crear una red de confianza *inter portuaria* de la que quedaban excluidos los puertos que no guardaban el mismo tipo de mecanismos profilácticos.

## LA CREACIÓN DE LA JUNTA SUPREMA DE SANIDAD: OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

En este contexto, la política centralista impulsada por los Borbones promovió el control de la sanidad marítima a través de la Junta Suprema de Sanidad. Esta institución se constituyó en octubre de 1720, a raíz de la peste de Marsella, como una comisión dentro del Consejo de Castilla, dedicada exclusivamente a evitar la llegada de la enfermedad al Reino, en consonancia con la preocupación sanitaria de la administración borbónica dirigida principalmente a la protección contra las catástrofes morbosas<sup>3</sup>. Sin embargo,

---

1. Esteban Rodríguez Ocaña, “El resguardo de la salud. Organización sanitaria española en el siglo XVIII”, *Dynamis* 7-8 (1987-88), p. 145.

2. Por ejemplo, ya en mayo de 1576, la ciudad de Alicante escribía a la de Cartagena para prevenir sobre el contagio que había prendido en Génova donde, según el relato de unos marineros marseleses, “mueren de peste y está malsana y que se han cerrado ciertas casas”, en Archivo Municipal de Cartagena, caja Ch2130, carpeta 35.

3. Sobre el papel de la Junta de Sanidad en los años inmediatos a su formación, ver Mariano Peset Reig; María Pilar Mancebo Alonso; José Luis Peset Reig, “Temores y defensa

debido a la aparición periódica de nuevos brotes, la gestión de otro tipo de asuntos relacionados con lo que podríamos denominar salud pública y, sobre todo, ante la posibilidad de poder desarrollar otras políticas que fueran más allá de lo estrictamente sanitario, terminó por tener un carácter permanente, hasta su definitiva desaparición en 1847<sup>4</sup>.

La principal función de la Junta Suprema referida al resguardo de la salud consistió en el acopio de información sobre la presencia de contagios que llegaban desde distintos puntos de la Monarquía, para poder tomar las decisiones más acertadas al respecto y que, más tarde, se remitirían a los puertos del Reino. Sustituía, o al menos trató de hacerlo, a la red epistolar entre las ciudades que mencionábamos en líneas anteriores.

## LA JUNTA DE SANIDAD DE ALICANTE

Al mismo tiempo que iniciaba su actividad, la Junta Suprema, se establecieron en las ciudades portuarias más importantes las Juntas locales, encargadas del resguardo de la salud por delegación de aquella. A nivel de la práctica sanitaria, la creación de la Junta de Sanidad de Alicante no aportó en sí misma ninguna modificación, ya que heredó la estructura preventiva y el funcionamiento que venía desarrollando como resultado de la adecuación a sus necesidades y el contacto con otras ciudades.

La Junta de Sanidad local no era más que la reunión del corregidor, en calidad de presidente del Ayuntamiento, y los dos o tres regidores que habían sido nombrados diputados de sanidad, esto es, responsables tanto de evitar la importación del contagio, como de tratar todos aquellos asuntos relativos a otro tipo de riesgos sanitarios de carácter interno. Las diputaciones de sanidad no suponían una atribución específica o requerían de una competencia especializada, sino que eran sorteadas del mismo modo en que se elegían a los diputados del pósito de trigo, del matadero, de fiestas, de obras y fuentes, de arrendamientos, o al fiel ejecutor<sup>5</sup>. Así, hablar de la Junta de Sanidad de

---

de España frente a la peste de Marsella de 1720", *Asclepio* 23 (1971), pp. 131-187; Mariano Peset Reig; José Luis Peset Reig, *Muerte en España (política y sociedad entre la peste y el cólera)*, Madrid, Seminarios y Ediciones, 1972, pp. 30-38; E. Rodríguez Ocaña, "El resguardo...", pp. 145-170; Fernando Varela Peris, "El papel de la Junta Suprema de Sanidad en la política sanitaria española del siglo XVIII", *Dynamis* 18 (1998), pp. 315-340.

4. Las Juntas de Sanidad surgidas en la Italia meridional a raíz de los primeros brotes pestilenciales responden a este proceso, establecidas, en un primer momento, sólo para el periodo en el que existía la epidemia, pero que acabaron convirtiéndose en magistraturas permanentes, ver Carlo M. Cipolla, *Contra un enemigo mortal e invisible*, Barcelona, Crítica, 1993, pp. 15-19.

5. La distribución de las comisiones municipales entre 1759 y 1788 puede consultarse en María T. Agüero Díez, *El municipio alicantino durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil-Albert, 1998, pp. 46-54.

Alicante es lo mismo que hablar del Ayuntamiento de Alicante, del mismo modo que referirse a la Junta Suprema de Sanidad es hacerlo del Consejo de Castilla.

Sin embargo, la actividad del resguardo de la salud abarcaba un ámbito mucho mayor que el estrictamente legislativo y ejecutivo. En este sentido, existía una serie de oficios encargados de aplicar las medidas necesarias para evitar el contagio y que también podríamos incluir dentro de la Junta de Sanidad local en un sentido más amplio. Su gestión no estaba regida por las directrices impuestas desde la Junta Suprema, sino que fue fruto de la continuidad con la tradición foral que había sido sancionada mediante los Estatutos concedidos por Felipe IV en 1625<sup>6</sup>.

Composición de la Junta Suprema y la Junta local

Administración central	Administración municipal
<p style="text-align: center;">Consejo de Castilla ↓ <i>Junta Suprema de Sanidad</i> ↓ Presidente: Presidente del Consejo de Castilla ↓ Ministros del Consejo de Castilla (4)</p>	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Alicante ↓ <i>Junta de Sanidad Local</i> ↓ Presidente: Presidente del Ayuntamiento de Alicante (corregidor) ↓ Diputados de sanidad o comisarios del morbo (regidores del cabildo alicantino, 2 o 3) ↓ Morberos Guardián del puerto Barco de sanidad (patrón y remeros) Guardia sucia Médicos y cirujanos Escribanos Veedor Intérprete</p>

Elaboración propia a partir de las fuentes manejadas.

6. Archivo Municipal de Alicante [AMA], arm. 1, lib. 25, *Felipe IV concede nuevos estatutos y ordenanzas para el gobierno de la Ciudad de Alicante, 1625*.

### *Presidente*

Esta figura estaba reservada al corregidor. No poseía competencias directas sobre el resguardo de la salud, aunque era él quien debía autorizar la celebración de las reuniones. Transmitía a la ciudad las órdenes emanadas de la Junta Suprema de Sanidad, que llegaban, principalmente, a través del Capitán General del Reino.

### *Diputados de sanidad o comisarios del morbo*

Eran los máximos responsables del resguardo de la salud. Durante la época foral eran los jurados quienes cumplían este cometido<sup>7</sup> y, ya en el siglo XVIII, una vez implantada la administración borbónica, pasó a ser un cargo sorteado entre todos los regidores, hasta que en 1754 se establecieron rotaciones anuales. Sus obligaciones principales eran examinar las patentes, el certificado de carga y demás documentación aportada por los capitanes para confirmar su veracidad y autorizar la entrada al puerto<sup>8</sup>.

### *Morberos*

Los cuatro morberos o guardias del morbo, eran nombrados por los comisarios del morbo con una duración de una años completo, pasado el cual, normalmente, solían ser renovados. Podían ser apartados del ejercicio si existían indicios de haber faltado a su obligación, aunque sólo hemos documentado esta irregularidad una vez, y al poco tiempo, fue restituido en su puesto<sup>9</sup>. Cumplían con su labor en el puerto, apostados en las denominadas “casillas de sanidad” del muelle, alejados de la población para evitar posibles contagios. Actuaban por delegación de los diputados de sanidad y era un oficio perfectamente regulado en los Estatutos de 1625 donde se indicaba que su nombramiento dependía de los jurados, que debían asegurarse de su honestidad y se prohibía explícitamente que el morbero fuera corredor comercial por el evidente conflicto de intereses que esta circunstancia suponía<sup>10</sup>.

---

7. Archivo Municipal de Alicante [AMA], arm. 5, lib. 68, *Estatutos para el gobierno de la ciudad de Alicante concedidos por Carlos II, en 18 de diciembre, 1669*, f. 41.

8. AMA, arm. 9, lib. 2, f. 9. Sesión capitular de 21 de enero de 1711.

9. AMA, arm. 9, lib. 33, ff. 57-57v y 69-69v. Sesión capitular de 4 de abril de 1743.

10. AMA, arm. 1, lib. 25, *Felipe IV concede nuevos estatutos...*

### *Guardián del Puerto*

Este oficio surgió, en realidad, ajeno al entramado organizado para la custodia de la salud, y protagonizó no pocas disputas con los comisarios del morbo y los morberos consecuencia, sobre todo, de conflictos acerca de las responsabilidades de cada uno de ellos. Fue un cargo impuesto por el mando militar en el contexto de la Guerra de Sucesión, encargado del buen funcionamiento del puerto y el fomento del comercio desarrollando labores de intendencia y policía –en sentido amplio–, como eran la limpieza del puerto, el cuidado de los amarres, o la vigilancia de los navíos para que deslastrasen en lugares que no creasen peligro<sup>11</sup>.

### *Médicos y cirujanos*

Eran los mismos tres médicos asalariados por la ciudad. Por turnos, debían ocuparse del “fondeo”, es decir, la inspección sanitaria en los navíos para constatar que no existían indicios de contagio entre la tripulación. Ésta era una de las obligaciones que adquirirían al ser nombrados titulares y constituía una interesante fuente de ingresos que fue menguando con las distintas disposiciones reales, lo que generó diversas protestas por parte de los facultativos<sup>12</sup>. Cuando los barcos aislados habían finalizado su cuarentena, recibían una nueva visita médica para comprobar que la tripulación mantenía la salud<sup>13</sup>. Por su parte, los cirujanos participaban en los exámenes de forma esporádica.

### *Barco de Sanidad*

En un primer momento, fue el encargado de recoger las patentes de sanidad<sup>14</sup> pero, con el tiempo, eludieron realizar este cometido con el fin de evitar que, a causa de los vientos o las corrientes, el barco entrase en contacto con las naves que llegaban a puerto. De forma que, los distintos documentos que debía aportar el navío que arribaba a la rada eran recogidos en la casilla de sanidad construida en la punta del muelle para tal fin<sup>15</sup>. El barco de

---

11. Es escasa la información de la que disponemos para este cargo y quizá su origen fuera similar al de Barcelona, donde el guardián ya existía con anterioridad y fue militarizado, Enrique Perdiguero Gil; Alfons Zarzoso Orellana, “La sanidad marítima en dos ciudades mediterráneas de la corona de Aragón durante el siglo XVIII: Barcelona y Alicante”, en Enrique Perdiguero Gil y Josep M. Vidal Hernández (eds.), *La ciudadela de los fantasmas. Lazaretos y protección sanitaria en el mundo moderno*, Menorca, Institut Menorquí d’Estudis, 2010, pp. 29-48.

12. AMA, arm. 9, lib. 12, ff. 52-52v. Sesión capitular de 16 de febrero de 1722.

13. AMA, arm. 9, lib. 15, f. 67v. Sesión capitular de 24 de marzo de 1725.

14. AMA, arm. 9, lib. 5, f. 143, y lib. 6, f. 1v. Sesión capitular de 1 de enero de 1715.

15. AMA, arm. 9, lib. 33, ff. 218-219. Sesión capitular de 23 de agosto de 1743.

sanidad debía realizar la ronda para vigilar que se guardasen oportunamente las cuarentenas, una tarea que compartía con el guardián del puerto. Era, además, el medio de transporte que utilizaban los encargados de la vigilancia cuando tenían que acceder a un navío para efectuar el fondeo. Habida cuenta de la libertad con la que podían moverse por toda la bahía, su elección no estuvo exenta de polémicas y presiones. Por ello, a partir de 1755, la Junta Suprema de Sanidad se atribuyó la prerrogativa de este nombramiento a través de una terna enviada por el cabildo.

### *Guardias de salud*

También conocidos como “guardias sucias”. Completaban la vigilancia con el factor coercitivo. En el puerto alicantino se apostaban en las garitas situadas en los muelles de levante y de poniente y vigilaban día y noche para que no se violasen las cuarentenas o entrasen barcos en el puerto sin la autorización preceptiva. Eran igualmente importantes los guardias situados en las torres vigías de la línea de costa pues debían alertar de la presencia de barcos sospechosos fuera del puerto donde, habitualmente, se cometían los fraudes, descargando en despoblados donde no existían aduanas.

Además, en el resguardo de la salud participaban un escribano, un veedor, que inspeccionaba las mercancías (hasta 1758), y, en ocasiones, se requirió también el concurso de un intérprete.

## **CÓMO SE EJECUTABA EL RESGUARDO**

En líneas generales, durante el siglo XVIII, cuando un navío llegaba al puerto, éste entregaba la patente de sanidad y demás documentación relativa a la carga transportada al morbero, ubicado en la casilla de sanidad que había en la punta del muelle, quien debía sumergirlas en vinagre como método de purificación. Los morberos trasladaban la documentación a los diputados de sanidad, quienes la examinaban y reconocían para comprobar que no existía engaño y, tras deliberar con el corregidor, establecían las condiciones del fondeo o, en caso de presentar indicios de fraude, los anotaban en la patente que era devuelta al capitán y despedían la embarcación.

Para realizar el denominado fondeo, uno de los médicos asalariados, junto al veedor, el escribano y el morbero subían a bordo y efectuaban un detallado examen, procediendo con cautela y evitando cualquier exposición innecesaria. Evidentemente, la presencia de apestados implicaba la expulsión inmediata del puerto, mientras que otras sospechas no tan graves eran comunicadas a los diputados para que tomaran la decisión oportuna. Si, por el contrario, no existían dudas entre la tripulación ni en la mercadería que transportaba (certificada por el veedor), se le aplicaba una cuarentena que

podía variar en cuanto a su duración: cuarenta días era la más rigurosa, pero ésta sólo era impuesta cuando existía un claro indicio de contagio, por lo que habitualmente no solían superar los diez o doce días. Finalizado este periodo, subían al barco por segunda vez para observar el estado de salud general; si algún enfermo era detectado, el aislamiento volvía a iniciarse desde el principio, en caso contrario, se le daba práctica hacia el anclaje del muelle donde podía proceder al intercambio de mercancías. Cuando el capitán deseaba abandonar la ciudad, debía acudir al Ayuntamiento donde el escribano le devolvía la patente de sanidad con las anotaciones pertinentes.

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA SUPREMA

La legislación emanada de la Junta Suprema de Sanidad, en los años posteriores a su instauración, fue muy abundante y, en ocasiones, contradictoria. No aportó novedad alguna a las prácticas que se venían efectuando desde siglos atrás, ya que, en la esfera de los poderes temporales, sólo el control de los buques y el aislamiento organizado en forma de cuarentenas eran consideradas medidas eficaces. Por tanto, las órdenes consistieron, básicamente, en aumentar o reducir los controles, según el caso. En el ámbito administrativo la Junta Suprema sí desarrolló una labor importante, cuyas líneas maestras fueron el control de los ingresos y gastos ocasionados por el resguardo de la salud, el impulso del comercio, reduciendo las trabas ocasionadas por las Juntas Locales, y el nombramiento de los oficiales encargados del resguardo para asegurar un mayor control.

### CONTROL SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL RESGUARDO DE LA SALUD

La actividad del resguardo de la salud era financiada a través de dos vías. La primera de ellas correspondía a los conocidos, desde época foral, como “derechos marítimos”. Estos ingresos se obtenían a través de una serie de impuestos que recaían en el comercio y que suponían un gravamen del 2'5% sobre el valor de toda mercancía que entrase o saliese del puerto, lo que se conocía como “sisa mayor”<sup>16</sup>. Bajo esta partida también estaban incluidos el “derecho nuevo” y el de “saladura”, que gravaban determinados artículos como salazones, carne, esparto o jabón, con un 1%. En agosto de 1711, Felipe

---

16. AMA, arm. 5, lib. 62, ff. 22-25. Sin fecha. Este punto ha sido estudiado convenientemente en Enrique Giménez López, *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1981, p. 216; Candelaria Sainz Pastor, “El control estatal de la hacienda municipal alicantina en el setecientos”, *Revista de historia moderna* 3 (1983), p. 344.



V estableció un arancel común del 15% sobre las mercancías llegadas a puerto, la mitad era destinada para la Real Hacienda, y el otro 7'5% redundaba en la ciudad, dentro del cual se habían incluido los "derechos marítimos", valorados finalmente en un 4% de lo obtenido, pero que estuvieron gestionados por funcionarios reales, entregando éstos la parte que correspondía a la ciudad<sup>17</sup>.

El otro medio de financiación procedía de los derechos de visita y fondeo, y los distintos pagos que los patrones de barco efectuaban a los oficiales de la Junta Local como retribución por su actividad. Así, durante la primera mitad de siglo, se mantuvieron tres pagos: uno exclusivamente a quienes realizaban el fondeo<sup>18</sup>, otro general que iba a parar al arca de sanidad, y un tercero que se satisfacía al solicitar la devolución de la patente para poder abandonar el puerto<sup>19</sup>.

El presupuesto anual que gestionaba la Junta de Sanidad local a mediados de siglo, estaba en torno a las 3.451 libras y 5 sueldos, según la información enviada desde la ciudad al Consejo de Castilla en 1755<sup>20</sup>. Se trataba de una cuantía variable, pues dependía del flujo comercial del puerto y era posteriormente distribuida entre los cargos y oficiales responsables del resguardo<sup>21</sup>, además de los gastos extraordinarios<sup>22</sup>. Los derechos marítimos aportaban 1.662 libras, 2 sueldos y 6 dineros (48%), mientras que los derechos por visita sumaban 1.789 libras, 2 sueldos y 6 dineros (52%).

En julio de 1755, el Consejo de Castilla ordenó que todo el montante generado por los derechos de visita y fondeo fuera entregado al depositario de la ciudad<sup>23</sup>, lo que suponía la liquidación definitiva de la autonomía fiscal que mantenía la Junta de Sanidad Local. En adelante, todos los derechos que generaba el tráfico marítimo y la vigilancia de la salud, quedarían en poder de la Real Hacienda, de cuyas arcas se extraería la parte destinada a satisfacer los salarios de los trabajadores de la Junta de Sanidad.

---

17. AMA, arm. 5, lib. 62, ff. 22-25. Sin fecha. Ver los estudios previos de Enrique Giménez López, *Gobernar con una misma Ley. Sobre la nueva planta borbónica en Valencia*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999, pp. 204-206; Armando Alberola Romá, "Centralismo borbónico y pervivencias forales. La reforma del gobierno municipal de la ciudad de Alicante (1747)", *Estudis: Revista de Historia Moderna* 18 (1992), pp. 151-152.

18. AMA, arm. 1, lib. 25, *Felipe IV concede nuevos estatutos...*

19. Extraído de la abundante correspondencia mantenida entre el Ayuntamiento de Alicante y la Junta Suprema en 1740, AMA, arm. 11, lib. 64.

20. AMA, arm. 12, lib. 6, ff. 88v-93v. Carta fechada en 20 de agosto de 1755.

21. *Ibidem.*, ff. 52-54. Carta fechada en 21 de mayo de 1755.

22. Entre los que se encontraban reparaciones en las casillas de sanidad, adquisición de material (un caldero para sumergir los documentos en vinagre, aceite para las lámparas), armamento para los guardias, asistencia a barcos en peligro, dietas por registros e incineraciones de cadáveres arrojados por el mar, etc.

23. AMA, arm. 12, lib. 6, ff. 77-77v. Carta fechada en 30 de julio de 1755.

La administración central desarrolló una política encaminada a reducir los salarios que percibían los oficiales que trabajaban en el resguardo de la salud, aunque medidas de este tipo ya se habían puesto en marcha antes de la creación de la Junta Suprema. Este hecho respondía a las constantes presiones por parte de los comerciantes, que consideraban excesivos los pagos que debían realizar por comerciar en los puertos de la Monarquía. Así, en 1718, “para evitar quejas de los comerciantes”, por orden de Campoflorido, Presidente de Consejo de Hacienda, se establecieron unas dietas estables, que no variasen en función del volumen de trabajo<sup>24</sup>.

Los comisarios del morbo también recibían un salario, sin embargo, la Real Orden de 28 de junio de 1734, estableció que cesara, entendiéndose que se trataba de una obligación ya incluida en la remuneración que recibían como miembros del consistorio. Lo mismo se mandaba con respecto al personal sanitario, médicos y cirujanos, si ya percibían un salario por encargarse de la salud municipal –como sucedía en este caso–, mientras que si no gozaban de ninguno, se les debía asignar uno considerado justo, y del mismo modo debía procederse con el escribano de la ciudad<sup>25</sup>.

En julio de 1758 los salarios fueron nuevamente fijados desde la Junta Suprema, incluyendo al depositario y el contador, que desde 1755 tenían el control efectivo de los productos para la administración de la Real Hacienda. Algunos de estos oficiales recibían un estipendio fijo, otros variable según la actividad comercial y otros, como los morberos, una combinación de ambos. Se dispuso además, que el corregidor no recibiera salario alguno, pues se consideraba que entre las obligaciones que adquiriría con el rey estaba implícito el mantenimiento de la salud pública (aunque, finalmente, sí lo obtuvo)<sup>26</sup>. No obstante, quizá por las continuas representaciones del cabildo elevadas ante la Junta Suprema por haber “reducido y moderado muchísimo los salarios y emolumentos de los empleados”<sup>27</sup>, en los años posteriores, aumentaron, ligeramente, los salarios<sup>28</sup>.

## EL USO DEL RESGUARDO DE LA SALUD COMO UNA HERRAMIENTA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

El inicio de la actividad de la Junta Suprema estableció un severo control comercial para precaver un posible contagio procedente del puerto

---

24. AMA, arm. 9, lib. 8, ff. 100-101. Sesión capitular de 30 de mayo de 1718.

25. AMA, arm. 9, lib. 24, ff. 140-141. Sesión capitular de 27 de agosto de 1734.

26. AMA, arm. 9, lib. 48, ff. 110-117. Sesión capitular de 20 de julio de 1758.

27. AMA, arm. 9, lib. 51, ff. 39v-40. Sesión capitular de 9 de marzo de 1761.

28. En la documentación del Archivo Municipal de Alicante puede encontrarse esta contabilidad relativa a los pagos de salarios entre marzo de 1768 y julio de 1777, AMA, legajo-19-56-6 y legajo-19-56-8.

mediterráneo más importante del momento, Marsella. Por Real Orden se tomaron medidas consistentes en la prohibición absoluta del comercio de géneros procedentes de Francia, ya fuera en barcos del país galo o de cualquier otro, imponiéndose pena de muerte a quien los introdujera en el Reino de manera fraudulenta. La orden especificaba que tampoco se admitiese a comercio ningún buque que hubiera hecho escala en cualquiera de puertos franceses. Para el resto de embarcaciones, siempre y cuando mostrasen la patente limpia y no existiese sospecha de haber establecido contactos con navío de pabellón francés “serán admitidos al comercio [...] precediendo visita y cuarentena”<sup>29</sup>. No obstante, el Ayuntamiento alicantino fue más allá y también rechazó navíos procedentes de Génova, Livorno y Nápoles, aun cuando éstos mostraron patentes limpias<sup>30</sup>.

Estas medidas de control sobre los productos franceses, pero también respecto a territorios del Mediterráneo oriental y norte de África, han sido interpretadas no sólo en clave de política sanitaria, sino también como una forma de proteccionismo económico, encaminado a nivelar la balanza comercial con Francia, y posible gracias a una sucesión de buenas cosechas<sup>31</sup>. Desde luego, así se desprende de la Real Orden ya citada, en la que, además, se prohibía importar granos de fuera de España “por saberse que no pueden venir de donde no haya sospecha, y más cuando de ellos hay tanta abundancia en Castilla y Andalucía [...] sino en caso de grave necesidad y con mi licencia”. Sin embargo, estas disposiciones eran difícilmente compatibles con la realidad alicantina, que contaba con una producción cerealista manifiestamente deficitaria, y cuyo abastecimiento dependió siempre del trigo ultramarino. Además, durante esos años, la ciudad atravesaba una etapa de sequía que había mermado sus cultivos. Los problemas de escasez no se hicieron esperar y, en abril de 1722, se expuso en el Ayuntamiento lo complicado que resultaba el abastecimiento de grano andaluz<sup>32</sup>.

La utilización de la Junta como herramienta para el proteccionismo, no obstante, debe ser matizada. En primer lugar, porque la propia política económica exterior, no se caracterizó por aplicar los principios teóricos del mercantilismo. En teoría, los aranceles debían proteger la producción interior encareciendo las manufacturas extranjeras, pero facilitando la llegada

---

29. *Tomo cuarto de autos acordados que contiene los libros sexto, septimo, octavo y nono por el orden de títulos de las leyes de recopilación*, Madrid, Joachin Ibarra, 1777, Libro VI, Título XVIII, pp. 273-300.

30. Enrique Giménez López, “Alicante ante la peste de 1720”, *Canelobre* 4 (1985), pp. 98-104.

31. Ver M. Peset Reig; P. Mancebo Alonso; J.L. Peset Reig, “Temor y defensa...”, pp. 157-158 y 182-189; Vicente Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 363.

32. AMA, arm. 9, lib. 12, ff. 89-89v. Sesión capitular de 8 de abril de 1722.

de materias primas. Sin embargo, el establecimiento de un arancel común, era insuficiente para contener las mercancías foráneas, al mismo tiempo que no se hacía distinción entre los distintos tipos de bienes llegados a la península. Parece, así, que respondió más bien al afán recaudatorio de una administración cuya hacienda estaba constantemente sometida a dificultades económicas<sup>33</sup>. Habida cuenta de la escasez de la producción interior, elevar los aranceles exteriores hubiera supuesto enfrentarse, por un lado a un peligroso desabastecimiento y, por otro, al aumento del contrabando para eludir la tributación, con el consiguiente descenso de ingresos para la Real Hacienda. En definitiva, parece ser que no interesaba tanto poner excesivos impedimentos al comercio exterior.

En este contexto, el control de las embarcaciones para el resguardo de la salud suponía una molestia para los comerciantes y capitanes de barco, quienes no dudaban en exponer de forma continuada su descontento<sup>34</sup>. En este sentido, los Estatutos de la ciudad de 1625 ya se habían encargado de regular los salarios recibidos por los morberos para evitar el cobro de sumas desproporcionadas<sup>35</sup>.

En enero de 1729 la ciudad recibió un memorial en nombre de los comerciantes franceses, ingleses y genoveses, en el que protestaban por los “muchos impuestos” que gravaban el comercio, debido, sobre todo, al pago de la “visita o registro que llaman del fondeo”, que, sostenían, provocaba crecidos gastos a los comerciantes y largas esperas, pagando 6 libras y media por cada navío en concepto de dietas, sin distinción de la procedencia de las naves, independientemente de que llegasen de lugares donde había sospechas de contagio o llevasen sus patentes limpias. Recordaban que hacía ya mucho tiempo que padecían unas cargas consideradas injustas y que debían ser evitadas para favorecer la actividad comercial. Decían entender que, en situaciones como las provocadas por los brotes de peste, tuviesen lugar esas inspecciones, pero argumentaban que dado que “la misericordia de Dios ha cesado ya los recelos” existentes sobre la aparición del contagio, juzgaban necesario suprimir las visitas del fondeo, puesto que, además, la patente limpia ya certificaba que no existía ningún tipo de enfermedad entre la tripulación o la mercancía. En respuesta, el cabildo explicó que tales peajes venían regulados por reales órdenes, especialmente por la del 28 de mayo de 1728, contra las que no cabía recurso alguno. Además, exponían, los diputados de las naciones inglesa y francesa ya habían recurrido y la réplica

---

33. Alberto Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 676-685.

34. La actividad de vigilancia marítima debió ser un terreno abonado para corruptelas varias, como el cobro de derechos abusivos, ocultación de mercancías.

35. AMA, arm. 1, lib. 25, *Felipe IV concede nuevos estatutos...*, f. 90.

del rey había sido que debían practicarse las visitas a todas las naves, con patente o sin ella, que llegasen de Italia, Francia, Inglaterra, Holanda y demás zonas del norte de Europa, pues si éstas se dejaban de hacer, sería imposible saber si los barcos procedentes de puerto limpios, contenían o no mercaderías prohibidas de levante<sup>36</sup>.

Con los años, las precauciones fueron remitiendo. Una vez hubo finalizado el contagio de Marsella, se redujeron las trabas a la importación cerealista y, ya en 1734, llegaba la Real Orden de 28 de julio que establecía se diese práctica a los navíos llegados con cargos de trigo certificados por la sanidad del lugar en el que hubieran cargado, y no hubiesen efectuado escalas en lugares sospechosos de contagio, después de practicarle el fondeo para comprobar que no se transportaban mercancías prohibidas. De igual modo, el ordenamiento prescribía que, una vez hubiera finalizado el contagio en Levante, fueran levantadas las especiales precauciones que habían sido establecidas por embarazosas y perjudiciales para el comercio<sup>37</sup>. Es más, en agosto de 1735 el Cardenal Molina, presidente del Consejo de Castilla, ordenaba que cesase la práctica de los fondeos, porque no existían noticias de contagios pestilentes en el Mediterráneo<sup>38</sup>, aunque dos años más tarde volvió a ser instaurada sobre aquellos navíos de pabellón extranjero con motivo de nuevos brotes en Oriente.

En los siguientes años se mantuvieron políticas encaminadas a suavizar el rigor de las visitas y cuarentenas<sup>39</sup>, hasta que, en junio de 1742, a través de una Real Orden fueron eliminados los fondeos que “nunca fueron necesarios ni bastantes a evitar el mal”. En lo sucesivo, únicamente debían recogerse las credenciales de sanidad y, en caso de ser fiables, dar la entrada a puerto<sup>40</sup>.

En definitiva, se trataba de resolver un dilema entre los beneficios que reportaba el comercio a la Real Hacienda, y el riesgo que suponía una posible aparición de la peste. Los fondeos y las cuarentenas eran la única manera conocida de impedir la llegada de la enfermedad y, por ello, era necesario hacerlas cumplir con rigor. Por otro lado, estaba la necesidad, cada vez más imperiosa, de generar ingresos para la Monarquía. El fomento de la actividad comercial debía ser una de las piezas clave, dentro de una política económica a medio camino entre el mercantilismo y unos titubeantes primeros pasos hacia el libre comercio. Con el transcurrir de los años y el cese de los contagios de peste, estas restrictivas medidas al comercio se irán relajando, rebajándose el proteccionismo económico. Paulatinamente, se fueron reduciendo las

---

36. AMA, arm. 9, lib. 19, ff. 6-8. Sesión capitular de 10 de enero de 1729.

37. AMA, arm. 9, lib. 24, ff. 140-141. Sesión capitular de 27 de agosto de 1734.

38. AMA, arm. 11, lib. 64, ff. 21-27. Carta fechada en 29 de abril de 1740.

39. AMA, arm. 9, lib. 30, ff. 75-75v. Sesión capitular de 8 de agosto de 1740.

40. AMA, arm. 9, lib. 32, ff. 150-151v. Sesión capitular de 20 de junio de 1742.

cuarentenas, las inspecciones sanitarias, los salarios de los oficiales y, los derechos cobrados a los capitanes de los barcos. No obstante, esa política tropezó reiteradamente con las ordenanzas y estatutos de las ciudades pero, sobre todo, con el miedo a la importación del contagio. Así, cuando surgían noticias de un posible brote, los controles se generalizaban, las cuarentenas se hacían más largas y, en definitiva, el comercio se resentía.

## CONCLUSIONES

La implantación de la Junta Suprema de Sanidad y la Junta local de Alicante, se enmarca dentro de la política centralista desarrollada por los borbones. Así se explica el control de la administración central sobre los ingresos generados por el resguardo de la salud, así como la reducción de la vigilancia de los barcos, con el objetivo de fomentar el tráfico comercial. Aunque lo primero se consiguió, a pesar de las constantes protestas del Ayuntamiento alicantino, lo segundo chocó en repetidas ocasiones con los temores que despertaban los periódicos episodios pestilenciales surgidos en el Mediterráneo. Es por ello, que las prácticas de prevención, apenas se modificaron durante el siglo XVIII, ya que habían mostrado su eficacia a ojos de los contemporáneos.

En el futuro, sería interesante reconstruir detalladamente la legislación que emanó de la Junta Suprema de Sanidad para poder perfilar las líneas de actuación general, más allá de su relación con una Junta local como es el caso que hemos estudiado. De este modo, se podría probar o refutar la idea defendida aquí, que la Junta Suprema fue una herramienta del Consejo de Castilla para profundizar en el centralismo administrativo y reforzar la política comercial. Además, también sería importante ampliar el ámbito cronológico y geográfico, con el fin de reconstruir la red *inter portuaria* a la que nos referíamos al principio y que trataba de garantizar la sanidad de las embarcaciones comerciales.

Juan José Iglesias Rodríguez  
Rafael M. Pérez García  
Manuel F. Fernández Chaves  
(eds.)

# COMERCIO Y CULTURA EN LA EDAD MODERNA

COMUNICACIONES DE LA XIII REUNIÓN  
CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN  
ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

  
u eus  
Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2015

Serie: Historia y Geografía  
Núm.: 291

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino  
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Eduardo Ferrer Albelda  
(Subdirector)

Manuel Espejo y Lerdo de Tejada  
Juan José Iglesias Rodríguez  
Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros  
Isabel López Calderón  
Juan Montero Delgado  
Lourdes Munduate Jaca  
Jaime Navarro Casas  
M<sup>a</sup> del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Adoración Rueda Rueda  
Rosario Villegas Sánchez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Obra editada en colaboración con la Fundación Española de Historia Moderna

Motivo de cubierta: *Vista de Sevilla en el siglo XVI*, por A. Sánchez Coello

© Editorial Universidad de Sevilla 2015  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: eus4@us.es  
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© POR LOS TEXTOS, SUS AUTORES 2015

© JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ, RAFAEL M. PÉREZ  
GARCÍA Y MANUEL F. FERNÁNDEZ CHAVES (EDS.) 2015

Las comunicaciones presentadas en la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna e incluidas en formato digital en la presente obra han sido sometidas a la evaluación de dos expertos, por el sistema de doble ciego, según el protocolo establecido por el comité organizador del congreso.

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1746-5  
Depósito Legal: SE 929-2015  
Impresión: Kadmos



**COMITÉ CIENTÍFICO DEL CONGRESO**

María de los Ángeles Pérez Samper  
Eliseo Serrano Martín  
Mónica Bolufer Peruga  
Virgina León Sanz  
Francisco Fernández Izquierdo  
Félix Labrador Arroyo  
Isidro Dubert García  
Francisco García González  
Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz  
María José Pérez Álvarez

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO**

Juan José Iglesias Rodríguez  
(director de la XIII Reunión Científica)  
Francisco Núñez Roldán  
Carlos Alberto González Sánchez  
Juan Ignacio Carmona García  
Mercedes Gamero Rojas  
José Antonio Ollero Pina  
José Jaime García Bernal  
Fernando Javier Campese Gallego  
Rafael M. Pérez García  
(secretaría científica)  
Antonio González Polvillo  
Manuel F. Fernández Chaves  
(secretaría ejecutiva)  
Clara Bejarano Pellicer

# ÍNDICE

## COMUNICACIONES DE LA XIII REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

### SECCIÓN A EL COMERCIO INTERNACIONAL EN LA EDAD MODERNA

#### Sección A1. La burguesía de negocios: agentes, familias, naciones, redes

Raymond Fagel (Universidad de Leiden): *La Nación de Andalucía en Flandes: separatismo comercial en el siglo XVI*

Germán Jiménez Montes (Universidad de Sevilla): *La comunidad flamenca en Sevilla durante el reinado de Felipe II y su papel en las redes mercantiles antuerpienses*

Fernando Bruquetas de Castro (Universidad de Las Palmas): *Los genoveses en Canarias. Siglos XVI y XVII*

Josep San Ruperto Albert (Universidad de Valencia): *Milaneses en Valencia: compañías comerciales y ascenso social de la burguesía extranjera en el siglo XVII*

Klemens Kaps (Universidad Pablo de Olavide): *¿Una burguesía mercantil periférica? Redes y prácticas de negocio de comerciantes lombardos en Cádiz en la segunda mitad del siglo XVIII*

Guadalupe Carrasco González (Universidad de Cádiz): *Richard Meade: negocios y desventuras de un estadounidense en Cádiz (1804-1820)*

- Pablo Mauriño (Universidad de Sevilla): *A caballo entre dos mundos: la vida de Thomas Osborne Mann*
- Ana Sofia Ribeiro (CIDEHUS - Universidade de Évora): *Castilian and Portuguese merchants in collaboration (1580-1590). Has the Hispanic Monarchy favored Iberian commercial partnerships?*
- Álvaro Sánchez Durán (Universidad Autónoma de Madrid): *La red mercantil ibérica de un “mediano” hombre de negocios converso portugués: correspondencia y cuentas de Francisco Rodríguez Penamacor (1637-1647)*
- Francisco I. Quevedo Sánchez (Universidad de Córdoba): *Cuando el dinero lo puede todo. El comercio como base del ascenso social de los cristianos nuevos de judío*
- Natália Ribeiro Martins (Universidade Federal de Juiz de Fora): *Inquisição e negócios: o cristão novo Diogo Nunes Henriques e o comércio no Império português (1680-1729)*
- Enrique Soria Mesa (Universidad de Córdoba): *Conversos, comerciantes y regidores. El origen mercantil de la élite local granadina (ss. XVI-XVIII)*
- Rafael Duro Garrido (Universidad de Sevilla): *Domingo de Ochandiano, un vizcaíno en la Sevilla del siglo XVI*
- João Figueiroa-Rego (CHAM, FCSH da UNL-UAç): *Trato tabaqueiro, redes de negócio, mobilidade geográfica e social no Atlântico dos séculos XVII e XVIII*
- Francisco Javier Gutiérrez Núñez (IES López de Arenas, Marchena): *“Dios ha tirado de la nariz a Francisco Gómez de Castro”. Comercio, caudal y conciencia al servicio de Miguel de Mañara*
- Juan Cartaya Baños (Universidad de Sevilla): *De los «negocios gruesos» al señorío de vasallos: el caso de los Illescas, señores de Fuente de Cantos.*
- José Antonio Cuesta Nieto (Profesor de Enseñanza Secundaria): *Los Pérez Aparicio: de Fresno de Rodilla (Burgos) a Nueva España*
- José Manuel Díaz Blanco (Universidad de Huelva): *Un mercader alemán en Andalucía: Enrique Lepin, entre Sevilla y Cádiz (siglos XVII-XVIII)*
- Sergi Silvestre Pérez (Universitat de València): *De labradores emigrados a comerciantes oligarcas. Aproximación al estudio de una familia de la oligarquía alcoiana durante los siglos XVII, XVIII y XIX: los Silvestre*
- Gabrielle Galli (Universidad de Valladolid & Università di Verona): *Los Ruiz de Medina del Campo. Redes familiares y comerciales en el Siglo de Oro*
- María del Mar Felices de la Fuente (Universidad de Almería): *Comercio y ascenso social en el siglo XVIII: estudio de trayectorias*

- Cristina Ramos Cobano (Universidad de Huelva): *Comerciantes, hacendados y caballeros veinticuatro. Las estrategias de reproducción social de los cargadores vascos afincados en Sevilla (siglos XVII-XVIII)*
- Domingo Marcos Giménez Carrillo (Universidad de Almería): *Nobleza y riqueza. Comerciantes en las Órdenes Militares castellanas*
- Carla M<sup>a</sup> Carvalho de Almeida (Universidade Federal de Juiz de Fora): *De comboieiros de negros a camaristas e cavaleiros: perfil econômico e estratégias de ascensão social na América Portuguesa*
- M<sup>a</sup> Paz del Cerro Bohórquez (Universidad de Cádiz): *Estrategias y redes familiares: promoción y ascenso de los Espinosa Maldonado-Núñez de Prado (Arcos de la Frontera y Sevilla, siglo XVIII)*
- Rafael M. Girón Pascual (Universidad de Granada-University of Cambridge): *Mercaderes de seda, "Verlegers" y veinticuatro: los Castellano de Marquina de Granada (1569-1644)*
- Daniel Muñoz Navarro (Universidad de Valencia): *Redes mercantiles y comercio internacional de seda entre España e Italia (s. XVI-XVII)*
- Antoni Picazo Muntaner (Universidad de las Islas Baleares): *El Caribe en el siglo XVIII: redes y productos asiáticos*
- Sergio Solbes Ferri (Universidad de Las Palmas): *Mecanismos financieros para el control de la provisión del vestuario de guardias de corps y alabarderos (1716-1785)*
- Eduardo Gallardo Téllez & Pilar Pezzi Cristóbal (Universidad de Málaga): *Un comerciante de la costa del Reino de Granada: Juan Antonio Palomino y Vargas.*
- Ivanova Ocaña Cuadros (Universidad de Málaga): *El ascenso al poder de los "Señores de Viñas": la familia Rengel.*
- Juan Manuel Bartolomé Bartolomé (Universidad de León): *Mujeres y negocios comerciales: el ejemplo de las familias leonesas (1700-1850)*
- Fernando Hidalgo Lerdo de Tejada (Universidad de Sevilla): *Redes familiares y comerciales de la comunidad riojana en el siglo XVIII. Primeros resultados*

## Sección A2. Las ciudades mercantiles

- Manuel F. Fernández Chaves (Universidad de Sevilla): *El pastel de las "ilhas atlânticas" portuguesas y la producción textil en la Andalucía del siglo XVI*
- Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla): *Las ciudades de Sevilla y Toledo en la conexión de las redes económicas judeoconversas entre Castilla y América a mediados del siglo XVI*

- María Jesús Pozas Pozas (Universidad de Deusto): *El puerto de Santander y el comercio marítimo en el siglo XVIII*
- Antonio J. Rodríguez Hernández (UNED): *Los intentos de potenciar la industria y la economía en la ciudad de Burgos durante el siglo XVII*
- María del Carmen Mairal Jiménez (Archivo Municipal de Málaga): *El comercio marítimo malagueño en la guerra con Inglaterra de 1796*
- Manuel Lobo Cabrera (Universidad de Las Palmas): *Las Palmas: una ciudad de negocios en el siglo XVI*
- Juan Manuel Castillo Rubio (Universidad de Sevilla): *El mercado local de Sevilla a mediados del siglo XVI a través del tejido laboral y urbano de una collación con vocación comercial*
- Imanol Merino Malillos (Universidad del País Vasco): *Plaza de comercio, plaza de armas. Vitoria y su papel vehiculador del dinero remitido para los gastos militares en la frontera pirenaica occidental (1638-1643)*
- Luis Fernando Fé Cantó (École des Hautes Études en Sciences Sociales): *A las puertas del Magreb central. La historiografía y los proyectos comerciales en la conquista de Orán en 1732*
- Luis Parejo Fernández (Universidad de Sevilla): *Los intereses de Sevilla sobre el almorjarijazgo de Sanlúcar (1297-1645)*
- Isaac García-Oses (Universitat de Barcelona): *Los alfareros de Barcelona y su participación en el gobierno municipal durante los siglos XVI a XVII*
- Nere Jone Intxaustegui (Universidad del País Vasco): *Las relaciones entre el Consulado de Bilbao y los conventos femeninos de la villa durante la Edad Moderna*
- Francisco Javier Vela Santamaría (Instituto Universitario de Historia Simancas): *La encrucijada sevillana. Plata, dinero y comercio bajo Felipe II*
- Mercedes Gamero Rojas (Universidad de Sevilla): *Flamencos en la Sevilla del siglo XVII: la capilla y el hospital de San Andrés*
- Ignacio González Espinosa (Universidad de Sevilla): *Portugueses en Sevilla: sus oficios y profesiones durante el reinado de Felipe III*

### Sección A3. Instrumentos, rutas y prácticas del comercio

- Juan Carpio Elías (Universidad de Sevilla): *Comercio ilegal: el contrabando de caballos en el siglo XVI*
- Vicent M. Garés Timor (Universidad de Valencia): *Antella, Tous y Sumacàrcer: una encrucijada del comercio y el contrabando entre los reinos de Valencia y Castilla*

- Bethany Aram (Universidad Pablo de Olavide): *El monopolio sevillano, guerra y contrabando de cueros y jengibre, c. 1550-1650*
- María José Rodríguez Trejo (Universidad de Extremadura): *“Acerca de los pasos por donde pasan de Portugal a Castilla”: la lucha frente al contrabando a mediados del siglo XVII*
- Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura): *La trastienda del gran comercio. “Fraudes tolerados o no entendidos” en el Reino de Sevilla a finales del Antiguo Régimen*
- Antonio J. Díaz Rodríguez (CIDEHUS - Universidade de Évora): *Un mercado beneficional: notas sobre mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal*
- Luis María Bilbao y Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid): *Comercio y comerciantes ingleses en Bilbao a mediados del siglo XVI*
- Francis Brumont (U. de Toulouse-Le Mirail): *De Burdeos a Amberes, Londres, Ruán y Bilbao: el comercio del pastel, ¿índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*
- Roberto Blanes Andrés (Profesor de Enseñanzas Medias): *Las relaciones comerciales de la ciudad de Valencia y el mundo atlántico (1626-1650)*
- Rafael Gil Bautista (Universidad de Alicante / IES Mare Nostrum de Torreveja): *Almadén y Sevilla unidas por los caminos del azogue*
- Germán Santana Pérez (Universidad de Las Palmas): *El comercio hispano con Angola durante el periodo de unidad de la Corona española*
- Jorge Chauca y María Isabel Pérez de Colosía: *Comercio lúdico: venta de naipes de Macharaviaya a Perú y Chile*
- Efrén de la Peña Barroso (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos): *Contribución al estudio de la correspondencia del mercader Simón Ruiz Embito: las cartas desde Sevilla del Fondo Altamira de Vivero (1567-1568)*
- Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid): *El seguro marítimo en la Carrera de Indias en la época de Felipe II*
- Alfonso Rodríguez Grajera (Universidad de Extremadura): *Licencias a navíos holandeses para cargar sal en la Península Ibérica (1630-1631)*
- Marcos Cañas Pelayo (Universidad de Córdoba): *Dos focos de atracción: Córdoba y Sevilla a través de los comerciantes portugueses (ss. XVI-XVII)*
- Andrés Bibiloni Amengual (Universidad de Sevilla): *El arroz en el comercio exterior de la España moderna, 1690-1720*

Elisabeth García Marrasé (Museu Egipci de Barcelona): *Mercaderes de momias. El mito de la «mumia» egipcia en el contexto comercial de la Edad Moderna*

Francisco Cebreiro Ares (Universidade de Santiago de Compostela): *Contexto monetario de los grupos mercantiles extranjeros en Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen*

#### **Sección A4. Políticas e instituciones comerciales**

Antonio Suárez Varela (Universidad de Friburgo): *Mercaderes y comuneros. El banquero Pantaleón Vieri y el secuestro de su cofre en Valladolid (1521)*

Alberto Mariano Rodríguez Martínez (Universidad Pablo de Olavide): *El papel del comercio en las negociaciones de la Tregua de los Doce Años*

Esther Jiménez Pablo (Universidad de Granada / IULCE): *La Congregación de Propaganda Fide y la utilización de navíos mercantes ibéricos en Oriente (siglo XVII)*

Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada): *Comerciar con el patrimonio regio para financiar la defensa del Reino de Granada: el Memorial de Francisco Muriel de 1647*

Marília Nogueira dos Santos (Universidade Federal Fluminense - Brasil/PAPD-FAPERJ): *A corte, o ultramar e as companhias comerciais: o caso da companhia de comércio da Índia no final do século XVII*

Francisco Andújar Castillo y Francisco Gil Martínez (Universidad de Almería): *Los indultos al comercio durante la Guerra de Sucesión: la Junta de Indultos*

Pedro Alfonso de Diego González (Universidad de Nantes): *Orígenes y perfiles de los Cónsules de Francia en la Asturias del s. XVIII. Relaciones sociales, condicionamientos e impacto comercial*

Antonio Carmona Portillo (Instituto de Estudios Ceutíes): *Los cónsules y las casas comerciales en la política exterior española en el Norte de África en el siglo XVIII*

Rubén Castro Redondo (Universidade de Santiago de Compostela): *El control de pesas y medidas por el consistorio compostelano: 1502-1554*

José Miguel Escribano Páez (European University Institute): *El papel de las élites de la Monarquía hispánica en el comercio con el Magreb a comienzos de la Edad Moderna*

Marcella Miranda (Universidad de São Paulo): *“La pérdida de sustancia y el daño de perderse o disminuirse la República”: algunas consideraciones sobre el arbitrio y razón de estado en Castilla a fines del siglo XVI*

- Alfredo José Martínez González (Universidad de Sevilla): *Los asentistas de maderas, relaciones contractuales para las armadas hispánicas (siglos XVI-XVIII)*
- Antonio Carrasco Rodríguez y David Bernabé Gil (Universidad de Alicante): *Disputas entre Elche y Alicante por el comercio marítimo en el Cap de l'Aljup a finales del siglo XVII*
- Eduardo Bueno Vergara y Enrique Perdiguero Gil (Universidad Miguel Hernández de Elche): *Resguardo de la salud, comercio marítimo y centralismo borbónico: el caso del puerto de Alicante en el siglo XVIII*
- María del Carmen Moreno Prieto (IES El Escorial): *Los Reinos de la Corona de Aragón en los años previos a la Guerra de Sucesión según la documentación del Consejo de Estado*
- M<sup>a</sup> Soledad Santos Arrebola (Universidad de Málaga): *La compañía de navieros de Málaga y el comerciante irlandés Juan Murphy*
- Miguel Rodríguez Cancho (Universidad de Extremadura): *Información, conocimiento y decisiones políticas: Tratado de Comercio entre los Reinos de España y Portugal (1778)*

## SECCIÓN B

### VIDA Y CULTURA EN LA ESPAÑA MODERNA: PRÁCTICAS Y REPRESENTACIONES

#### Sección B1. Las dimensiones de lo cotidiano

- Amaya Morera Villuendas (Asociación de Amigos del Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid): *Del Estrado al Gabinete. Privatización de la vida doméstica*
- Antonia Garrido Flores (Universidad de Córdoba): *Lo más privado de la casa: descanso y aseo en la Córdoba del Antiguo Régimen. Primeras aportaciones*
- Miguel Gabriel Garí Pallicer (Universidad de las Islas Baleares): *“Ganarás el pan con el sudor de tu frente”. La producción de pan en Palma de Mallorca. Siglos XVI-XVII*
- Manuel García Luque (Universidad de Granada): *Lujo, ostentación y poder: los palacios madrileño y lucentino de don Luis de Aragón, VII duque de Cardona, a través de sus inventarios*
- Miguel Ángel Sánchez Gómez (Universidad de Cantabria): *Vivienda, grupo doméstico y patrimonio en la España cantábrica. Un análisis correlacional*



- Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz): *Interiores domésticos en el siglo XVIII: del decoro inexcusable a la ostentación suntuaria. El ejemplo de Jerez de la Frontera*
- Nereida Serrano Márquez (Universidad de Córdoba): *Familia, ascenso social e imagen del poder: el palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena (siglo XVIII)*
- Laura Malo Barranco (Universidad de Zaragoza): *Lujo, herencia y propiedad. Las dotes de las mujeres nobles en los linajes Híjar y Aranda durante la Edad Moderna*
- Juan Postigo Vidal (Universidad de Zaragoza): *Formas de ostentar la grandeza en época moderna. Cultura material y distinción en Zaragoza durante los siglos XVII y XVIII*
- Israel Lasmariás Ponz (Universidad de Zaragoza): *Acumular, custodiar, transmitir, reutilizar, empeñar y vender: prácticas indumentarias en el Aragón del siglo XVII*
- Alonso Manuel Macías Domínguez (Universidad de Huelva): *La conflictividad matrimonial bajo control. La intermediación de la comunidad como agente de resolución de conflictos entre casados (Sevilla, siglo XVIII)*
- Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid): *La prostitución a través de la justicia penal: definición y control de la moral sexual en la Edad Moderna*
- Alexandra Esteves (Universidade Católica Portuguesa): *Quotidianos encerrados: o dia a dia dos encarcerados nas cadeias do norte de Portugal (séculos XVIII-XIX)*
- Isabel Drumond Braga: *O Quotidiano nos Cárceres do Santo Ofício Português (séculos XVI-XVIII)*
- María José Pérez Álvarez (Universidad de León): *Los movimientos estacionales de la pobreza en el Reino de León durante la Edad Moderna*
- Laureano M. Rubio Pérez (Universidad de León): *Desde la hoja del monte hasta la piedra del río: dominio territorial y fueros concejiles en la base de las relaciones vasalláticas y de la conflictividad antiseñorial. El modelo de las comunidades campesinas en el noroeste de la Corona de Castilla durante la Edad Moderna*
- Rocío Alamillos Álvarez (Universidad de Córdoba): *Los intentos de represión de una transgresión moral. La hechicería bajo la mirada inquisitorial andaluza a finales de la Edad Moderna*
- Gabriel Ramon i Molins (Universitat de Lleida): *Abastecimiento, política y economía en una ciudad en guerra; Lleida durante la Guerra dels Segadors (1640-1652)*

- Fermín Marín Barriguete (Universidad Complutense de Madrid): *Los días de la tras-humancia: pastores en las cañadas de la Mesta (ss. XVI-XVIII)*
- Mariela Fargas Peñarrocha (Universitat de Barcelona): *Lo cotidiano en la familia moderna. Donde se cruzan obediencia y competencia*
- Javier Esteban Ochoa de Eribe (Universidad del País Vasco): *La lengua del rey y las lenguas de sus reinos: por una historia social de las lenguas en la Monarquía hispánica*
- Francisco Javier Crespo Sánchez y Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia): *Aproximación a la imagen de la vida familiar en la prensa española de finales del siglo XVIII*
- Ana María Prieto García (Universidad de Extremadura): *Familia y endogamia en el mundo rural extremeño durante la época moderna*
- Carmen Hernández López y Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha): *Dinámicas relacionales y de reproducción social. Notas sobre los artesanos de la villa de Albacete y el Campo de Montiel (1636-1792)*
- M<sup>a</sup> Ángeles Sobaler Seco (Universidad de Valladolid): *Atenciones concertadas. En torno a la vida doméstica y las donaciones en vida, en la familia rural castellana al final del Antiguo Régimen*
- Héctor Fernando Sánchez Diego (Universidad de Cantabria): *Padrinazgo bautismal e inserción del foráneo en la Cantabria moderna.*
- Luis Escudero Escudero (Universidad de Castilla-La Mancha): *La fe pública y el crédito privado. Censos y obligaciones en Almagro en el cambio de centurias (1590-1615 y 1690 y 1715)*
- José Pablo Blanco Carrasco (Universidad de Extremadura): *Familia, estatus y red social en el mundo rural español a finales del Antiguo Régimen (Extremadura, circa 1790)*
- María Ángeles Hernández Bermejo (Universidad de Extremadura): *Familias y espacios de vida cotidiana en el mundo rural: Extremadura en el siglo XVIII*
- Marta Lobo de Araújo (Universidade do Minho): *O quotidiano do hospital de S. Marcos de Braga na Idade Moderna*
- Clara Bejarano Pellicer (Universidad de Sevilla): *La audición privada de música en la España de los siglos XVI y XVII*
- Carlos Lozano Ruiz (Universidad de Valladolid): *Mozas de servicio ante la Real Chancillería de Valladolid en las postrimerías del Antiguo Régimen. Una primera aproximación*

- Maria Antónia Lopes (Universidade de Coimbra): *Mulheres e trabalho em Coimbra (Portugal) no século XVIII e inícios do XIX*
- María Luisa Pedrós Ciurana (Universidad de Valencia): *El demonio, los demonios. Seres maléficós en el universo cotidiano valenciano*
- Francisco Carlos Cosentino (Universidade Federal de Viçosa, Minas Gerais): *A entrada e a posse dos governadores gerais do Estado do Brasil e a Câmara da Bahia*
- María Teresa Agüero Díez (Universidad de Alicante): *Una mirada a la esclavitud femenina en Alicante (1700-1760)*
- Ida Mauro (Universidad de Barcelona): *La cotidianidad festiva de la Nápoles barroca*
- Alfredo Martín García (Universidad de León): *Pobreza y mendicidad en el noroeste gallego durante la Edad Moderna*
- Rocío Periañez Gómez (Universidad de Extremadura): *La vida cotidiana de los esclavos en la Extremadura moderna*
- Carlos Ladero Fernández (Universidad de Sevilla): *La apariencia en tiempos de cónclave. Bienes del cardenal Solís en la corte de Roma (1774-1775)*
- Leticia Sánchez Hernández (Patrimonio Nacional. Madrid): *La indumentaria monjil femenina en los siglos XVI y XVII*
- Antónia Fialho Conde (Universidade de Évora - CIDEHUS): *Das «Penas do Purgatório» à punição no quotidiano claustral feminino em Portugal*
- Francisco Martínez Gutiérrez (Universidad de Granada): *Ser cardenal en el siglo XVII. Una aproximación al estilo de vida de los purpurados hispanos durante el Seiscientos*
- Soledad Gómez Navarro (Universidad de Córdoba): *«Ora et labora»: cotidianidad de monjas y religiosas en la España moderna y hasta fines del Antiguo Régimen*
- Mónica Ferrándiz Moreno (Universidad de Alicante): *La lucha por el ascenso: una realidad cotidiana del clero secular a principios del reinado de Carlos III*
- Ana Morte Acín (Universidad de Zaragoza): *Conventos, santidad y vida cotidiana en la Edad Moderna*
- Julián J. Lozano Navarro (Universidad de Granada): *Una aproximación a la vida cotidiana de los jesuitas de la Provincia de Andalucía en el siglo XVIII: los colegios de Granada y Marchena*
- Iván Jurado Revaliente (Universidad de Córdoba): *Descifrando el lenguaje blasfemo. Formas cotidianas de resistencia al discurso oficial*

## Sección B2. La historia de los sentimientos y las emociones

- María Luisa Álvarez y Cañas (Universidad de Alicante): *El engaño del matrimonio clandestino. Abandono, culpabilidad y deshonor*
- Pelayo Fernández García: *La familia Queipo de Llano. Sentimientos y vínculos familiares en torno al I conde de Toreno*
- Dolores Guillot Aliaga (Universidad de Valencia): *Mujer y marginación: prostitutas, alcahuetas y concubinas en la ciudad de Valencia (s. XIV-XVII)*
- María Eugenia Monzón Perdomo (Universidad de La Laguna): *Género y emigración en Canarias en la Edad Moderna. "Viudas blancas" casadas con maridos en Indias*
- Mónica Bolufer Peruga (Universitat de València): *Estilos emocionales del siglo XVIII*
- María Seijas Montero (Universidade de Vigo): *Por estupradas, marginadas: mujeres sin flor, mujeres sin honra en la Galicia occidental de los siglos XVI y XVII*
- Nicanor Enrique Mallada Álvarez: *Los niños abandonados asturianos en el contexto de la Ilustración*
- Adrián García Torres (Universidad de Alicante): *La plaga de langosta de 1756-1758 en el nordeste de la Región de Murcia*
- José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de La Rioja): *Amigos y enemigos. Grimaldi, Ventura Figueroa, Ensenada, Aranda y ... Olavide*
- Iago Rodríguez Palmeiro (Universidade de Santiago de Compostela): *¿Memoria familiar o interés económico y social? Las últimas voluntades de Pedro González, fundador de la Casa de Candendo en San Miguel de Lebosende (Leiro, 1611)*
- Milagros León Vegas (Universidad de Málaga): *Religiosidad popular y exvoto pictórico: simbiosis de arte, cultura y devoción*
- María del Carmen Irlés Vicente (Universidad de Alicante): *Nobleza versus riqueza. Choque de mentalidades en el Alcoy de finales del Setecientos*
- Francisco José García Pérez (Universitat de les Illes Balears): *El culto luliano en la Mallorca del siglo XVIII: fervor desatado y represión religiosa*
- Rosa Tribaldos Soriano (Universidad de Alicante): *Los guaraníes y los jesuitas: rituales, rupturas y nuevos miedos*
- María Gómez Alonso (Universidad de Cantabria): *La construcción de una bruja: Casilda de la Puente, entre la integración y los prejuicios de sus vecinos*
- Cayetano Mas Galvañ (Universidad de Alicante): *Los sentimientos en una relación regio-fraternal: las cartas entre Carlos III y Felipe de Parma (1759-1765)*

Ana M. Sixto Barcia (Universidade de Santiago de Compostela): *“Deseosa de salir de un estado tan repugnante”. Vidas religiosas fuera de norma en Santiago a finales del Antiguo Régimen*

Berta Echániz Martínez (Universidad de Alicante): *Tras los muros conventuales modernos: conciencia de grupo y estrategias de resistencia femeninas*

### Sección B3. La escritura, el libro y la circulación de ideas

Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia): *La biblioteca del I marqués de Villatorcas en Valencia (1722)*

María Ángeles Garrido Berlanga (Universidad de Sevilla): *De la bibliografía citada en la “Lira de Melpómene” (1666) a la biblioteca inventariada de su autor, Enrique Vaca de Alfaro*

Inmaculada Arias de Saavedra (Universidad de Granada): *Un ejemplo de Historia local en la España moderna: las corografías granadinas*

Santiago Prego González (Universidad de Santiago de Compostela): *El libro en Galicia en el tránsito de la Edad Moderna a la Contemporánea*

Alba de la Cruz Redondo (Universidad Complutense de Madrid): *El control de la imprenta en la segunda mitad del siglo XVIII: ¿Beneficiados y víctimas, o quejas infundadas?*

Víctor Pampliega Pedreira (Universidad de Lisboa): *Censores y censura: el control del impreso en la España de Curiel (1756-1763)*

María del Val González de la Peña (Universidad de Alcalá): *Censura e Inquisición: la Universidad de Alcalá y las visitas a librerías a mediados del siglo XVI*

Jorge Pérez Cañete (Universidad de Sevilla): *Influencia y poder en las Indias: la importancia de los oficios de la escritura*

Elena Chicharro Crespo (Universidad de Alcalá): *La didáctica epistolar: las cartas como ejercicio práctico en los manuales de primeras letras del siglo XVIII*

Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid): *Consideraciones sobre el poder en la escritura personal de autores laicos de la España de los siglos XVI-XVII*

Enric Marí García (Universidad de Valencia): *Defender el honor, gestionar el patrimonio. El libro de familia de los Roig a través de los siglos XVIII y XIX*

Isabel Castro Rojas (Universidad de Alcalá): *Papeles efímeros en la difusión de la información oficial en la temprana Edad Moderna. Una propuesta de estudio.*

Inés Gómez González (Universidad de Granada): *Las memorias de un magistrado del Antiguo Régimen: don Gregorio de Tovar y Pizarro*

- Juan Guilmaín Alonso (Asociación Andaluza de Esgrima Antigua): *Francisco Román, maestro de las armas del Emperador, y su perdido «Arte de la esgrima»*
- Jaime García Bernal (Universidad de Sevilla): *La función de las justas poéticas en las fiestas religiosas del Barroco*
- Ramón Sánchez González (Universidad de Castilla La Mancha): *La condesa duquesa de Benavente: dama ilustrada amante de los libros.*
- Sarai Herrera Pérez (Universidad de Jaén): *La literatura como signo de distinción social y cultural, el caso de los Fernández de Córdoba*
- Flávia Preto de Godoy Oliveira (Universidade de São Paulo): *Animales y plantas americanos impresos en papel: una comparación de las obras de José de Acosta y Bernardo de Vargas Machuca*
- Francisco Arroyo Martín (Universidad Carlos III de Madrid): *El patrocinio artístico femenino en la edad moderna a través del caso de D<sup>a</sup> Policena Spínola, marquesa de Leganés*
- Pedro Rueda Ramírez (Universitat de Barcelona): *“A la venta”: los catálogos impresos de los libreros españoles (siglos XVI-XVIII)*
- Natalia Maillard Álvarez (Universidad Pablo de Olavide): *Contrarreforma y lectores en Sevilla (1550-1630)*
- Amelia Almorza Hidalgo (Universidad Pablo de Olavide): *Género y conflicto social en las primeras descripciones del Virreinato del Perú (siglo XVII)*
- Luciana Lopes dos Santos (Universidade Federal dos Vales de Jequitinhonha e Mucuri): *Los procesos de canonización de Santa Teresa: lo escrito como prueba de santidad (1591-1610)*
- Miguel Dongil y Sánchez (Universidad de Oviedo): *El clero regular asturiano y su participación en la cultura (siglos XVI al XIX)*
- Juliana Torres Rodríguez Pereira (Universidade de São Paulo): *Os grandes mestres de Salamanca nos escritos de Frei Bartolomeu dos Mártires acerca da «correção fraterna»*
- Miguel F. Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III de Madrid): *Espacios de poder y pugna de vanidades: litigios por cuestiones heráldicas en la Castilla de los Austrias*
- David García Hernán (Universidad Carlos III de Madrid): *Circulación de ideas a través de la literatura de ficción: perspectivas estamentales de nobleza en las comedias calderonianas*
- Fabrizio D’Avenia (Università degli Studi di Palermo): *“Esse malo quam videri”. Sangre y mérito en la Orden de Malta a través de la literatura de ficción (Italia, siglos XVI-XVII)*

Célia Maia Borges (Universidade Federal de Juiz de Fora): *Os frades menores e os leigos: a influência da alta espiritualidade entre os irmãos terceiros em Portugal e no Brasil colonial*

#### **Sección B4. La construcción de la realidad: imágenes y visiones del mundo**

María Alejandra Flores de la Flor (Universidad de Cádiz): *La visión médica del monstruo en la España moderna*

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Universidad de Granada): *Ángel triunfante y palacio de la pobreza: imagen barroca del convento granadino del Santo Ángel (s. XVII)*

Miguel Ángel Rivera Romero (Universidad de Sevilla): *La toma de posesión en los estados señoriales de la Casa de Arcos, 1511-1570*

Antonio González Polvillo (Universidad de Sevilla): *«Derecho narrativo» y «conciencia impresa»: el proceso de control de la imagen mental en la España moderna*

Benito Rodríguez Arbeteta (UNED): *Notas sobre la emblemática barroca hispánica: su difusión en Portugal*

Francisco Javier Macías Cárdenas (Universidad de Cádiz): *La representación visual y textual del lobo en la España moderna (siglos XVI y XVII)*

Amparo López Arandia (Universidad de Extremadura): *Imágenes del poder regio. El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*

Javier Bragado Echevarría (Universidad de Granada): *“Hombres sin dinero, hombres sin orejas”. La nación suiza vista por los embajadores españoles en el siglo XVIII*

Carlos González Reyes (Universidad de Barcelona): *La descripción de Palermo a través de un manuscrito del gentilhomme Gaspare di Reggio (1599)*

Valentina Oldrati (Universidad Autónoma de Madrid): *Giovanni Antonio Menavino, un adolescente genovés en la corte otomana a comienzos del siglo XVI*

Koldo Trápaga Monchet (Instituto Universitario “La Corte en Europa” / Universidad Autónoma de Madrid): *La percepción de don Juan de Austria en Flandes (1656-1659)*

Elisa García Prieto (Universidad de Lisboa): *“Hallé la Corte donde la dexé, pero tan mudada que casi no la conocía”: visiones y realidades de la corte de Felipe II.*

María Castañeda Fernández (Universidad Pablo de Olavide): *Un ejemplo de transculturalidad y diplomacia en la época moderna: la embajadora Lady Fanshawe en la corte madrileña (1664-1666)*

Marina Camino Carrasco (Universidad de Cádiz): *La imagen de las ciudades hispano-italianas de la Monarquía filipina a través del “Civitates Orbis Terrarum”*



- Antonio Míguez Santaacruz (Universidad de Córdoba): *Algunas notas sobre el Japón de un mártir frustrado.*
- Diego Sola García (Universidad de Barcelona): *La formación de una imagen de Oriente en la España de Felipe II: la "Historia del Gran Reino de la China" de Juan González de Mendoza*
- Guillaume Gaudin (Université de Toulouse-FRAMESPA): *Las Indias Occidentales en lista: la construcción de la realidad americana por Juan Díez de la Calle, oficial del Consejo de Indias (s. XVII)*
- Silvia Irene Arroyo Duarte (Universidad Politécnica de Valencia): *La cartografía, los grabados, las fotografías y descripciones como ayuda para estudiar la historia del sitio arqueológico de Panamá Viejo después de su destrucción*
- Ascensión López Vázquez (Universidad de Cádiz): *La imagen del mundo a través de la "Geographia Historica" de Murillo Velarde*
- Fuensanta Baena Reina (Universidad de Granada): *Barreras a la Fe. La frontera gentilica en la crónica novohispana de Andrés Pérez de Ribas*
- Mar García Arenas (Universidad de Alicante): *La reconstrucción de la visión de las misiones de la Compañía de Jesús en América por la propaganda antijesuíta portuguesa: su difusión y réditos políticos en la Europa de la segunda mitad del Setecientos*
- Elena Catalán Martínez (Universidad del País Vasco): *La monja perfecta: claves de la identidad femenina franciscana en el siglo XVII*
- Roberto J. López (Universidad de Santiago de Compostela): *Construyendo la realidad política: algunas consideraciones a propósito de las fiestas en Oviedo por el matrimonio de Fernando VII con Isabel de Braganza en 1816*
- Núria Soriano Muñoz (Universidad de Valencia): *"No habéis muerto todavía": pasado de España y culto a la memoria a través de los sermones de finales del siglo XVIII*
- Zsáfer A. Kalas Porras (Universidad de Sevilla): *Aproximación al culto a los santos mártires en las villas y ciudades del Antiguo Régimen de Sevilla: patrocinio cívico, liturgia y hagiografía (siglos XVI-XVII).*
- Rocío García Bourreiller (Universidad de Navarra): *Festejo y sociedad en el Siglo de Oro. La representación lúdica de lo real.*
- Salvador Rodríguez Becerra & Salvador Hernández González (Universidad de Sevilla): *El milagro en la Andalucía del Barroco: la frontera entre lo real y lo imaginado*
- Fernando J. Campese Gallego (Universidad de Sevilla): *Santo y alumbrado. Fernando de Mata y la Congregación de la Granada*
- Arturo Morgado García (Universidad de Cádiz): *Los animales en la Historia Natural española del siglo XVII*



SECCIÓN A  
El comercio internacional  
en la Edad Moderna

Sección A4  
Políticas e instituciones comerciales